



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 24 DE ABRIL  
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X C I

28

SECCIÓN  
VI

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## RESOLUCIÓN

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RELATIVA A LA QUEJA PROMOVIDA POR [...], EN CONTRA DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS ORGANISTA MACÍAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, TRAMITADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Q-55/2013.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho.

**VISTO** lo actuado en el expediente **Q-55/2013** para emitir resolución definitiva, de conformidad lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad notarial incoado en contra del Licenciado **JOSÉ LUIS ORGANISTA MACÍAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, con motivo de la queja planteada en su contra por [...], por su propio derecho; y,

### RESULTANDO:

1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-...; por lo que,

### CONSIDERANDO:

I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X.-... XI.-...

Por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, se resuelve el presente procedimiento conforme a los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** La parte quejosa en el presente procedimiento, [...], acreditó los hechos motivo de incoación del presente procedimiento, conforme en cada caso se precisó en los considerandos de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Ha quedado demostrado que el licenciado **JOSÉ LUIS ORGANISTA MACÍAS** incurrió en responsabilidad administrativa por las consideraciones de hecho y de derecho precisadas en el cuerpo de la presente resolución.

**TERCERO.-** En consecuencia, de conformidad con el artículo 152 fracciones IV, VII y X de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se le impone al licenciado **JOSÉ LUIS ORGANISTA MACÍAS, Notario Público número 2 dos de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, la sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE 36 TREINTA Y SEIS MESES**, contados a partir del día en que el Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, ejecute la presente resolución de conformidad con el 190 del mismo conjunto legal citado y en términos de la presente resolución.

**CUARTO.-** Para el cumplimiento de la suspensión impuesta, comuníquese el contenido de la presente resolución al **Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco**, para que por sí o por conducto de quien se designe, proceda de inmediato a recoger los libros que integran el protocolo a cargo del licenciado **JOSÉ**

**LUIS ORGANISTA MACÍAS, Notario Público número 2 dos de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, así como el sello de autorizar, los libros de certificaciones, hologramas, folios para imprimir instrumentos públicos y actas de toma de razón de certificaciones, sus apéndices y soportes ordinarios o electrónicos, y en general documentos que integren el protocolo a su cargo, en aras de asegurar su conservación y los concentre en la Dirección a su cargo, en acatamiento a lo que disponen los artículos 189 y 190 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor.

**QUINTO.-** Se habilitan días y horas inhábiles, para la práctica de las diligencias tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, ley supletoria a la materia en términos de lo dispuesto por el numeral 158 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley del Notariado del Estado, publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", lo aquí resuelto.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de las Autoridades a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la materia, el sentido de la presente resolución.

**OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución al licenciado **JOSÉ LUIS ORGANISTA MACÍAS, Notario Público número 2 dos de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, y a la parte quejosa, la **C. [...]**, para los efectos legales consiguientes.

**Cumplase.-**

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, **ROBERTO LÓPEZ LARA**, quien lo refrenda de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$24.00 |
| 2. Número atrasado  | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$6.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$321.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

MARTES 24 DE ABRIL DE 2018  
NÚMERO 28. SECCIÓN VI  
TOMO CCCXCI

**RESOLUCIÓN** que emite el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativa a la queja promovida por [...], en contra del licenciado José Luis Organista Macías, Notario Público número 2 dos de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tramitada con el número de expediente Q-55/2013. **Pág. 3**

